ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 19 de 2012; el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; la Resolución de delegación de funciones No. 275 de 2026; y el Decreto 1247 de 2024, expide el siguiente acto administrativo de justificación.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y se otorgan facultades extraordinarias al presidente de la República para fijar los objetivos y estructura de dicho ministerio, facultad que se ejecutó mediante el Decreto 120 de 2026, en dicho acto se estableció que la dirección del ministerio estará a cargo del Ministro de Salud y Protección Social en colaboración de los viceministros correspondientes.

Que, la Dirección Estratégica de Tecnología de la Información - TI del Ministerio, tiene a su cargo, de conformidad con el Artículo 9 del Decreto 120 de 2026 entre otras, las siguientes funciones: *"1. Formular el plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones (PETIC), alineado con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Política de Gobierno Digital y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado 2. Dirigir la planificación estratégica de las TIC en el Ministerio, asegurando la alineación con los objetivos misionales del sector salud y el Plan Nacional de Desarrollo(...).4. Articular con las entidades del sector salud y actores del ecosistema digital las estrategias de transformación digital, gobierno digital, datos abiertos, inteligencia artificial y servicios ciudadanos digitales. (…) 7. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano. (...) 12. Supervisar la implementación de políticas y lineamientos de seguridad digital, privacidad y continuidad del negocio, conforme a la normativa nacional e internacional. (…)"*

Que, conforme al marco normativo antes planteado, le corresponde a la Dirección Estratégica de Tecnología de la Información del Ministerio de Salud y Protección Social, llevar a cabo actividades para desarrollar estrategias de generación, promoción del uso y explotación (mayor aprovechamiento) de la información del Sector, de forma que las tecnologías de la información apalanquen las estrategias y objetivos del Ministerio y faciliten la generación de valor público (satisfacer necesidades y resolver problemáticas públicas en pro del ciudadano), incorporando el componente de transformación digital y desarrollando acciones para asegurar la gestión del cambio y la apropiación de las tecnologías emergentes, plasmando las acciones en un Plan de Transformación Digital.

Que el Ministerio de conformidad con el anterior marco normativo, ha realizado importantes inversiones en tecnología de software de base tecnológica y de aplicación bajo la plataforma del fabricante Microsoft, convirtiéndose ésta en su plataforma tecnológica principal, tanto en los aplicativos, bases de datos e infraestructura tecnológica al interior del Ministerio como en herramientas de productividad y puesto de trabajo moderno.

Que la tecnología implementada ofrece posibilidades de manejo eficiente de los recursos, unificación y estandarización de la capacidad del recurso humano técnico para resolver problemas y la integración de los recursos disponibles en las diferentes dependencias, buscando ante todo su interoperabilidad. Las herramientas y sistemas adquiridos ofrecen múltiples capacidades y funcionalidades para apoyar y brindar solución a las necesidades institucionales, así como

para generar nuevos proyectos que coadyuven al cumplimiento de la misión del Ministerio y la disminución de los costos de la operación, lo cual se ve reflejado en un mejor aprovechamiento de estos recursos.

Que dada la constante actualización tecnológica, cada vez existe una mayor complejidad en las herramientas de desarrollo, en las de sistema operativo y en las de aplicación, con las que cuenta el Ministerio, por lo cual, con el fin de prestar un adecuado servicio a los usuarios del Sistema Integrado de Información de la Protección Social- SISPRO, en el cual se garantice la disponibilidad de sus aplicativos misionales, resulta indispensable contar con acompañamiento o asistencia especializada, que permitan un manejo oportuno de los riesgos que se puedan generar durante la operación y administración del SISPRO. Una falla en las aplicaciones misionales podría limitar la capacidad del Ministerio en la ejecución de sus tareas y afectar el cumplimiento de su misión institucional.

Que la Dirección Estratégica de Tecnología de la Información indica que el soporte Unified permite a la entidad tener soporte especializado de todos los productos de Microsoft con los que cuenta, y así mismo contar con acompañamiento y transferencia de conocimiento especializado el cual estará disponible para los colaboradores de la Entidad.

Que por otra parte, en los estudios previos, se justifica que el acompañamiento o asistencia especializada que necesita la Dirección Estratégica de Tecnología de la Información, en relación con los servicios de soporte Unified, deben ser prestado por personal certificado que cuente con las herramientas tecnológicas y la experiencia necesaria para brindar soluciones ágiles, eficaces y oportunas a las solicitudes o requerimientos que presentan los usuarios de los diferentes aplicativos del SISPRO, y quien cuenta con el soporte, herramientas, experiencia es Microsoft mediante su agente comercial para este soporte en Colombia.

Que la Dirección Estratégica de Tecnología de la Información menciona que la infraestructura Microsoft del Ministerio es un activo de información estratégico y el cimiento principal sobre el cual los aplicativos misionales del mismo fueron desarrollados, debido a que ofrecen servicios a las aplicaciones de usuario necesarias para operar de manera efectiva. Por ello es igualmente necesario, que el acompañamiento especializado que se le proporcione al Ministerio, le permita la creación e implementación de directrices de buenas prácticas y soluciones que generen una completa explotación de los servicios y herramientas Microsoft ya adquiridas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, los Servicios Especializados Unified Enterprise Support brindan al Ministerio de Salud y Protección social las herramientas necesarias para poder garantizar la estabilidad de la plataforma tecnológica y los aplicativos misionales que conforman el SISPRO, así como la resolución oportuna de incidentes que se presenten en la operación diaria, permitiendo dar continuidad a los servicios que ofrece la Entidad tanto al interior como a la ciudadanía.

Que los servicios de acompañamiento especializado permiten actuar proactivamente previenen y evitan problemas, difunden oportunamente el conocimiento actualizado sobre la plataforma Microsoft al equipo técnico del Ministerio, brindan apoyo en el desarrollo e implementación de los proyectos y en el soporte para la administración y operación de los sistemas.

En este orden de ideas, la Dirección Estratégica de Tecnología de la Información en los estudios previos manifiesta que se hace necesario darles continuidad a los servicios antes presentados para garantizar la operación de los aplicativos misionales que actualmente se encuentran en los ambientes de producción, preproducción y desarrollo, que requieren ser implementados, actualizados en sus desarrollos de acuerdo con las nuevas necesidades surgidas a raíz de las actualizaciones en la normatividad de salud y protección social.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

Que resulta fundamental contar con el apoyo especializado de Microsoft para la adopción de la nube de Microsoft Azure. El marco de adopción permite definir de forma jerárquica el marco de trabajo de los servicios de nube, adoptando las buenas prácticas del fabricante Microsoft, teniendo acceso a servicios de diagnóstico y recomendaciones en aras de mejorar la eficiencia en los recursos y el consumo de los servicios de Azure.

Que la Dirección Estratégica de Tecnología de la Información resalta que los servicios de soporte Unified / Premier de Microsoft a diferencia de cualquier otro tipo de servicio de soporte, al ser prestados con el respaldo de Microsoft como fabricante, el Ministerio cuenta respecto de toda su plataforma tecnológica Microsoft, con el total apoyo en los procesos de administración, operación, afinamiento, definición de planes de remediación y escalamiento de incidentes. Lo anterior es posible, toda vez que los Servicios de Soporte Unified / Premier de Microsoft constituyen una oferta integrada, la cual es ejecutada solamente por Microsoft, que incluye todos los componentes descritos a continuación:

- Acceso directo, oportuno y único a los desarrolladores de software de Microsoft que cuentan con acceso al código fuente de productos actuales y futuros
- Soporte de Gestión de Cuenta por parte de un CSAM Costumer Succes Account de Microsoft asignado que le ayuda a construir y gerenciar la prestación de servicios y a organizar cada elemento del Soporte Unified / Premier.
- Talleres Especializados de Unified / Premier que ayudan a prevenir problemas, aumentar la disponibilidad del sistema y asistirle en la creación de productos y soluciones basados en las tecnologías de Microsoft.
- Soporte para la Resolución de Problemas Unified / Premier proporciona asistencia para problemas con síntomas específicos encontrados mientras se utilizan productos de Microsoft.
- Asistencia de Soporte Unified / Premier proporciona asesoramiento de corto plazo y orientación para problemas no cubiertos por el Servicio de Resolución de Problemas, así como para solicitudes de asistencia consultiva en cuestiones de diseño, desarrollo e implementación.
- Servicios de Información proporcionan a su personal el conocimiento más reciente sobre tecnologías de Microsoft para mejorar sus capacidades de soporte interno.
- Sitio web de Unified / Premier online. El sitio web de Unified / Premier online proporciona acceso a los siguientes recursos de información sin costo adicional.

Que Branch of Microsoft Colombia Inc., según se soporta de los documentos y estudios previos del proceso, es el agente exclusivo de Microsoft Corporation en Colombia para la comercialización del servicio de Microsoft Unified Support, esto, permite proporcionar soporte directo del fabricante con acceso a equipos de ingeniería de Microsoft y capacidades avanzadas, de lo anterior da cuenta el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 5 de junio de 2026, en virtud del cual se establece como vigencia para la existencia de dicha agencia comercial por el plazo de cinco (05) años.

Que el servicio no solo incluye la resolución de incidentes 24x7 y asesoría técnica bajo demanda, sino que se diferencia por su amplio portafolio de servicios especializados, tales como ingeniería designada (Designated Support Engineering), respuesta avanzada para Azure, y acompañamiento experto en áreas como seguridad, analítica, modernización de aplicaciones y arquitectura en la nube, los cuales permiten una atención profundamente alineada con los objetivos y cargas de trabajo del cliente. Adicionalmente, Unified incorpora un componente robusto de capacitación y habilitación, ofreciendo acceso a entrenamientos técnicos a demanda, laboratorios prácticos, rutas de aprendizaje y webcasts dirigidos por expertos, junto con bibliotecas digitales que fortalecen las habilidades internas y permiten una adopción más efectiva de las tecnologías Microsoft

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

Que de las verificaciones adelantadas por la Dirección Estratégica de Tecnología de la Información del Ministerio la firma **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC** es la única empresa que en Colombia puede ofrecer los servicios de soporte directo de Microsoft Unified / Premier, razón por la cual adquiere el carácter de proveedor exclusivo para suministrar los aludidos servicios; enmarcándose en consecuencia en la no existencia de pluralidad de oferentes.

Que respecto de la exclusividad de **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, la empresa se encuentra autorizada por la firma **MICROSOFT CORPORATION,** para prestar servicios de soporte directo de **MICROSOFT UNIFIED / PREMIER,** de conformidad con el contrato de Agencia Comercial suscrito el 28 de noviembre de 2016, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el cual se expresa, que "la Compañía **MICROSOFT CORPORATION** no podrá en ningún momento mientras se encuentre vigente el contrato, nombrar a otro agente para la oferta y/o venta de los **SERVICIOS UNIFIED / PREMIER** en el Territorio".

Que, en consecuencia, se concluye que la única empresa que legalmente puede prestar los servicios de soporte directo de Microsoft Unified / Premier, es **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, quien además de contar con éstos, dentro de su portafolio de servicios, es el proveedor exclusivo de los mismos en el territorio nacional, conforme al contrato de Agencia Comercial suscrito entre esta y Microsoft Corporation.

Que adicionalmente la Dirección Estratégica de Tecnología de la Información del Ministerio indicó en los estudios previos del proceso que Branch of Microsoft ofrece al Ministerio sin costo adicional 4 cuentas – Herramientas de Información y de Soporte en Línea que le permiten al Ministerio acceder a soporte Unified / Premier en línea, boletines de seguridad, tips tecnológicos, noticias sobre nuevos productos y boletines sobre actualizaciones y que una vez revisada en su totalidad la propuesta presentada por **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, encontró que ésta contiene las condiciones técnicas requeridas para satisfacer las necesidades del Ministerio en cuanto al soporte técnico Unified / Premier que su infraestructura tecnológica requiere.

Que los anteriores aspectos se constituyen en criterios objetivos para seleccionar la oferta presentada por **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC,** para la prestación del servicio referido, en su calidad de proveedor exclusivo de conformidad con el contrato de agencia comercial suscrito con Microsoft Corporation, la cual técnicamente cumple con los requerimientos del Ministerio.

Que acorde a lo expuesto, es procedente la contratación directa con la sociedad denominada **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, por tratarse de un proveedor exclusivo en Colombia, de acuerdo con la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así:

> *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(…)*
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"*

A su turno el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, indica lo siguiente:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser **proveedor exclusivo en el territorio nacional**. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación." (Negrita fuera de texto)

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

Que el Director (E) – Dirección Estratégica de Tecnología de la Información – TI en los estudios previos elaborados para el presente proceso de contratación, define y justifica la necesidad de contratación, la idoneidad del contratista y la procedencia de la contratación directa.

Que en razón a la cuantía la presente contratación fue sometida a estudio del Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social quienes la aprobaron en sesión extraordinaria del 09 de julio de 2026.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección por contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo; en consecuencia y acorde con lo señalado en el estudio previo y en el presente acto, se encuentra soportada la justificación de la contratación directa.

Que las condiciones que la Entidad contempla exigir al contratista, dentro del presente proceso, se encuentran detalladas en el respectivo estudio previo y en el contrato que se origine con ocasión a este.

En mérito de lo expuesto el Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Contratación Directa por la causal de Inexistencia de Pluralidad de Oferentes en el territorio nacional, conforme a lo previsto en el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen o sustituyan, con la firma **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**., cuyo objeto consiste en "*Adquirir los servicios especializados premier de Microsoft modelo Unified Enterprise Support para la optimización y modernización de aplicaciones misionales del ministerio de salud y protección social*.", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: El valor del contrato será hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.441.449.033,00)** y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.

TERCERO: El valor del CONTRATO se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **197026** del 20 de enero de 2026, con un saldo a comprometer por valor de $ 2.441.598.775, suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

CUARTO: Las condiciones exigidas a la firma **BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC,** se encuentran previstas en el estudio previo y anexos los cuales hacen parte integral del convenio a suscribirse y del presente acto administrativo.

QUINTO: Los estudios previos y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en el proceso de contratación directa en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

SÉPTIMO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social.

Proyectó: *Laura Lucia Jimenez Roa. - Contratista Subdirección de Gestión Contractual.*
Reviso.: *Mauricio González Barrero – Contratista Subdirección de Gestión Contractual.*
Aprobó*: Christian Felipe Galindo Ruiz. – Subdirector de Gestión Contractual.*
Reviso*: Emmanuel Santiago Diaz- Contratista Secretaria General*